

ACTA N° 042-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS - DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magally Rodriguez Rojas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo
William Morales Castro
Eduardo Sánchez Segura
Kemily Rebeca Segura Briceño

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi.

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes
Lucibeth Solís Pérez

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

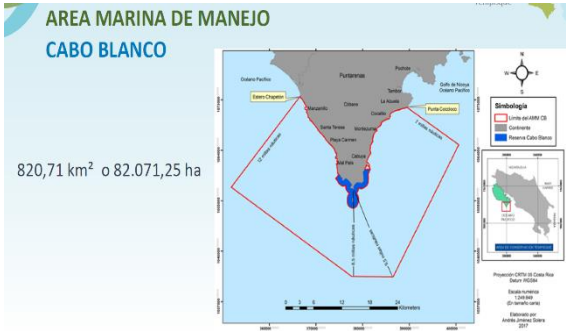
ARTICULO I. ORACION
A CARGO DE LA SINDICO SUPLENTE. SRA MAGALLY RODRIGUEZ

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se recibe a los señores Yaudy Alvarado y Alberto Villarreal. Miembros del Area Marina de Manejo Cabo Blanco
- PRESIDENTE. Les saluda y concede la palabra
- YAUDY. Agradece el espacio e indica que desean presentar EL AREA MARINA DE MANEJO CABO BLANCO

ANTECEDENTES

- Vacios de conservación marina –Costa Pacífica
- En el 2012 se desarrolló un proceso en la comunidad de Cabuya, culmina con Propuesta de creación de un "Área Marina de Beneficio y Protección Comunitaria".
- En junio del 2013, se abre el expediente administrativo por medio de Resolución Administrativa (ACT-OR-DR-053-2013)
- Taller de lanzamiento del proceso: **Mapeo de actores.**
- Se realizan 8 talleres de diálogo y negociación con todas las partes.
- Decreto firmado el 8 de junio en el día Internacional de los Océanos.
- Publicado en la Gaceta del 9 de agosto del 2017 con el Número 40442-MINAE.



AREA MARINA DE MANEJO CABO BLANCO
MODELO DE GOBERNANZA

-Se oficializó el 3 de mayo del 2016

-Toma de acuerdos: Gestión operativa y decisiones administrativas - técnicas

-Representación de diversos sectores, como un modelo de Gobernanza marino. CONSEJOS LOCALES - Ley de Biodiversidad #7788



INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL

- ACT y SINAC
- Servicio Nacional de Guardacostas
- INCOPECA
- Concejo Distrito Municipal de Cóbano
- Asociación de Pescadores de Cabuya

4 Instituciones

- Asociación de Mujeres, Cabuya
- Comité Isla Cementerio, Cabuya
- Asociación de Desarrollo, Cabuya
- Asociación Pescadores Artesanales, Mal Pais
- Asociación Pescadores Artesanales, Tambor -
- Asociación Comunitaria para el Desarrollo Socioambiental de Manzanillo
- Asociación de Desarrollo y Conserv. de Montezuma

8 Organizaciones Locales

Herramientas Técnicas en curso:

APoyo FINANCIERO Y TECNICO



PLAN GENERAL DE MANEJO

Plan de Manejo de Recursos Pesqueros

Plan de Negocios

Estrategia Control y Protección

Plan de Educación Ambiental

Plan de Comunicación

Estrategia Financiera

GESTOR LOCAL

Plan de Turismo



Plan de Manejo de Recursos Pesqueros (2018-2019)

AMIGOS PESCADORES SE LES INVITA AL TERCER TALLER

Plan de Aprovechamiento de los Recursos Pesqueros Área Marina de Manejo Cabo Blanco

Comunidad	Fecha	Lugar	Hora
Manzanillo	Lunes 10 de octubre	Manzanillo	8:00 am
Manzanillo	Lunes 10 de octubre	Manzanillo	8:00 am
Manzanillo	Lunes 10 de octubre	Manzanillo	8:00 am
Manzanillo	Lunes 10 de octubre	Manzanillo	8:00 am

Limitantes

Acceso al mar



Proyectos

- Portafolio de proyectos
- Economía Azul: –Tecnología–Trazabilidad-Mejora del mercado
- Monitoreo Pesquero: –Evaluación
- Recaudación de fondos
- Concesiones y mejoramiento de los centros de acopio
- Proyecto de mejora para control y vigilancia

Se realizan comentarios y evacuan dudas de los señores Concejales

SE RETIRAN

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. **Moción presentada por los Concejales propietarios Manuel Ovares Elizondo y Eric Salazar Rodriguez y avalada por los Concejales suplentes Magaly Rodriguez, Carlos Mauricio Duarte y Kemily Segura.**

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CÓBANO

MOCIÓN

Fecha: 16 de febrero del 2021

Tema: SOLICITUD DE APOYO AL PROYECTO 20.773. CREACIÓN DEL CANTÓN CÓBANO, POR EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MARVIN CORDERO RODRÍGUEZ

Los abajo firmantes miembros del Concejo Municipal de Cóbano presentamos la siguiente moción para solicitar al señor Vicepresidente de la República Marvin Rodríguez Cordero, el apoyo para que en el tiempo que actualmente posee el ejecutivo, convoque el proyecto de Ley 20.773 “CREACIÓN DEL CANTÓN CÓBANO, CANTÓN XII DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS” para que se continúe conociendo en la comisión de Asuntos Municipales, **considerando que:**

1. El Distrito de Cóbano existe desde el año 1971, posteriormente en el año 1986, es decir hace 34 años posee Concejo Municipal de Distrito, posteriormente amparada en la Ley 8173, administrando sus ingresos municipales y ejecutándolos para el beneficio de sus habitantes en diferentes proyectos de desarrollo comunal así como en servicios municipales que anteriormente sólo podían recibir de la Municipalidad de Puntarenas.
2. El mismo se caracteriza por sus bellas playas, zonas protegidas y comercios que con el paso de los últimos años le ha dado un reconocimiento nacional e internacional y se ha convertido en uno de los sitios preferidos para visitar por los turistas locales y extranjeros.
3. Que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano goza de autonomía administrativa, funcional y plena capacidad jurídica con una estructura política liderada por una Intendencia y Vice Intendencia, así como un cuerpo deliberativo conformado por Concejales propietarios y suplentes que conforman el Concejo Municipal de Distrito cuya presidencia la ocupa el Síndico propietario, y además está integrado por el Síndico suplente, cuatro concejales propietarios y cuatro concejales suplentes. Que además como entidad pública debidamente reconocida por la CGR y todas las demás instituciones del estado, cuenta con activos tanto de bienes muebles como inmuebles y una planta administrativa de más de 45 funcionarios la cual realiza las mismas actividades y servicios que cualquier gobierno local del país.
4. Que por tratarse de una organización municipal ya constituida, organizada y con un buen funcionamiento, que cuenta con una autonomía de este Municipio en la mayoría de campos de acción administrativo, política y social, excepto el presupuestario que al día de hoy depende de la aprobación y presentación ante la CGR, ante dicha situación y tomando en cuenta sus características y similitudes con el último Concejo Municipal de Distrito convertido en Cantón como lo fue Garabito en los años 80 y el gran crecimiento y desarrollo, así como planificación que podría brindar mejores oportunidades y condiciones para los habitantes, vemos necesario para el desarrollo de este distrito a nivel legal y distribución físico-político, transformarse en la figura que representa un cantón como unidad Independiente, soberana y Autónoma.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Solicitar al señor Vicepresidente de la República que se convoque en este tiempo de extraordinario el proyecto de ley 20.773 “ CREACIÓN DEL CANTÓN CÓBANO, CANTÓN XII DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS “ en miras de continuar con el trabajo realizado por la comisión municipal de este Concejo Municipal de Distrito ante la comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

1.2 Se aprueba en todas sus partes la moción presentada y se acuerda solicitarle al Lic. Marvin Rodríguez Cordero. Vicepresidente de la República, su colaboración, a fin de que se convoque en este tiempo de extraordinario el proyecto de ley 20.773 “ CREACIÓN DEL CANTÓN CÓBANO, CANTÓN II DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS “ en miras de continuar con el trabajo realizado por la comisión municipal de este Concejo Municipal de Distrito ante la comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa”. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales William Morales Castro, Eduardo Sánchez Segura, Eric Salazar Rodríguez, Kemily Segura Briceño (quien el día de hoy asume la curul de propietaria ante a la ausencia del Concejal propietario Minor Centeno) y Manuel Ovarés Elizondo. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- a. PRESIDENTE.** Voy a nombrar a dos miembros más asesores en la comisión especial de turismo: Los señores Nathaniel Grew Paul. Cedula 1-0785-0599 y Mariano Villalta. Cedula 1 -1486- 0990

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

a. COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

16 de febrero del 2020

Reunida la comisión de asuntos jurídicos el día 16 de febrero del 2020 en la oficina de la secretaria del Concejo y analizado el proyecto denominado PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES E INSTALACIONES COMUNALES DESTINADOS AL USO PÚBLICO, se obtiene el siguiente:

DICTAMEN DE COMISION

CONSIDERANDO:

- ♥ Que se ha analizado el proyecto denominado PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES E INSTALACIONES COMUNALES DESTINADOS AL USO PÚBLICO,
- ♥ Esta comisión recomienda al Concejo: la aprobación del Proyecto de Reglamento denominado Proyecto de Reglamento para la Cesión de la Administración de Bienes Inmuebles Municipales e Instalaciones Comunales Destinados al Uso Público y su Publicación . El cual se detalla:

El Concejo Municipal De Distrito de Cóbano en ejercicio de sus potestades de Gobierno Local, otorgada por la Constitución Política de la República y como propietaria de inmuebles destinados al uso público en su jurisdicción territorial, dicta el presente Reglamento para garantizar la administración, el buen uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones destinadas al uso comunal.

Artículo 1º-Objetivo. El objetivo de la presente normativa es establecer las regulaciones y procedimientos que posibiliten la administración adecuada por particulares de los inmuebles propiedad del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano destinados a facilidades comunales, al desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la cultura y el turismo, procurando garantizar el acceso y uso igualitario de los inmuebles del

dominio público al mayor número de personas a través del apoyo, estímulo y promoción de la participación de las comunidades en su mantenimiento y preservación.

Artículo 2º-Prerrogativa del Concejo Municipal respecto a sus bienes inmuebles. Constituye una prerrogativa del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, la administración, tutela y regulación del uso de los bienes inmuebles públicos y patrimoniales de su propiedad, los cuales comprenden el terreno y las obras o edificaciones fijas y permanentes que sobre los mismos existan o se construyan a futuro.

Por tal motivo, en cualquier tiempo en que se constatare un uso inadecuado o no acorde con la política institucional que defina el Concejo Municipal, y mediante el correspondiente procedimiento que garantice el derecho de defensa conforme a la ley, se dará por concluida la relación convencional. El procedimiento deberá sujetarse a los plazos que prevé la Ley General de la Administración Pública, de modo que en ningún caso superará los dos meses desde el dictado de la resolución inicial.

Artículo 3º-Bienes inmuebles municipales susceptibles de ser entregados en administración. Los bienes inmuebles del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano por su condición de bienes pertenecientes a un ente público son legalmente fondos públicos e integran la Hacienda Pública. No podrán ser objeto de administración por particulares los bienes inmuebles patrimoniales o privados del Concejo Municipal; en consecuencia, podrán ser cedidos en administración únicamente los bienes del dominio público afectos o destinados a la satisfacción de un fin o servicio público específico que deberá permanecer incólume, sean estos: atracaderos para el servicio de transporte fluvial, salones comunales u otros centros de reunión, edificios e instalaciones deportivas, recreativas o culturales. La administración de las calles y caminos de competencia Municipal corresponderá en forma exclusiva y excluyente al Concejo Municipal. La administración de los bienes supra citados podrá ser cedida mediante convenio autorizado por el Concejo Municipal, correspondiendo al Intendente la verificación de su cumplimiento, así como de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 4º-Sujetos legitimados para la administración de bienes inmuebles municipales. Podrán optar por la administración de los bienes inmuebles señalados en el artículo tercero: el Comité Distrital de Deportes solo respecto a las instalaciones deportivas y recreativas; las Asociaciones de Desarrollo Comunal Integrales y los comités de deportes comunales bajo la cedula jurídica de las Asociaciones de Desarrollo Integral, dichas organizaciones deberán estar debidamente constituidas, demostrar interés y capacidad suficiente para emprender dicha gestión y cumplir los requisitos establecidos en el presente reglamento, así como en cualquier otra norma jurídica aplicable. En aras de satisfacer el interés de las distintas comunidades del Distrito de Cóbano, podrá otorgarse dicha administración siempre que el uso que se pretenda dar al inmueble tenga como beneficiario directo a sus pobladores.

Artículo 5º-Permisos de uso temporal. En aquellos eventos en que se declare estado de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, las edificaciones propiedad del Concejo Municipal que permitan la concentración masiva de personas o sean calificados como sitios de reunión pública por el Departamento de Ingeniería Municipal, podrán ser utilizadas como albergues temporales durante el tiempo prudencial que determine el Comité Municipal de Emergencias. De igual forma, por razones de oportunidad y conveniencia, el Concejo podrá disponer de inmediato la ocupación temporal de tales instalaciones para auxiliar a los habitantes del Distrito que hayan sido afectados por situaciones de calamidad o infortunio, durante el lapso que ese Órgano establezca.

Artículo 6º-Requisitos para optar por la administración de bienes inmuebles. Las Asociaciones de Desarrollo Integral, así como los comités de deportes comunales bajo la cedula jurídica de las Asociaciones de Desarrollo Integral interesadas en la administración de las instalaciones municipales así lo indicarán expresamente al Concejo Municipal Distrito de Cóbano mediante escrito dirigido al Concejo Municipal. Para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Contar con el Certificado de Idoneidad otorgado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano o cualquier otra entidad competente para ello, con una vigencia de no más de un año de emitido..

Las asociaciones deberán estar debidamente inscritas, para lo cual deberán aportar certificación vigente de su personería jurídica, con mención de la composición de su órgano administrador, así como certificación notarial de que sus libros de actas de Junta Directiva o Administrativa, de Asambleas y libro de asociados se encuentran legalizados y al día.

Certificación extendida por contador público autorizado de que los libros de diario, mayor e inventario y balances se encuentran legalizados y al día.

En aquellos casos de organizaciones que por su naturaleza y fines, deben inscribirse ante otras instancias gubernamentales diferentes del Registro de Asociaciones del Registro Nacional, se deberá aportar la certificación correspondiente expedida por la institución competente en la cual se haga constar que la organización se encuentra debidamente inscrita, vigente y autorizada para su funcionamiento.

Se deberá presentar un proyecto de administración y uso del inmueble, en el cual se detallará entre otros aspectos, los objetivos del proyecto, el plan de inversión previsto, así como el programa o plan de mantenimiento, conservación y mejoras del bien. Además deberán establecer el horario de funcionamiento de los inmuebles dados en administración y las instalaciones deportivas podrán incumplir el horario establecido únicamente por causa justificada.

Artículo 7º-Trámite de aprobación de la cesión de administración. En aquellos casos en los que sean varias las agrupaciones interesadas en la administración de un bien inmueble municipal destinado al uso público, el Concejo Municipal referirá las peticiones a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que en el plazo que determine el presidente municipal, presente dictamen de recomendación de adjudicación de su administración atendiendo al interés general, haciendo mención expresa de las condiciones y plazo en que deberá celebrarse el convenio respectivo. En igualdad de condiciones de los oferentes, se dará preferencia a la representación de la comunidad donde se ubica el inmueble.

Artículo 8º-Formalización de convenio. La organización a la que se le conceda la administración de un inmueble destinado al uso público, deberá suscribir un convenio de administración con el Concejo Municipal de Distrito, cuyo clausulado deberá incluir entre otros aspectos: las condiciones de otorgamiento del usufructo, los derechos y obligaciones de las partes, los derechos y deberes de los usuarios, la prioridad de utilización del inmueble, el plazo, la designación de la persona que ejercerá la administración directa de las instalaciones y la forma en que se ejercerá la fiscalización o control sobre la administración del bien. Lo anterior deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza del Acuerdo Municipal de otorgamiento de la administración del bien, para lo cual el Departamento Legal del Concejo Municipal redactará el respectivo proyecto de convenio y lo pasará al Concejo Municipal para su análisis, aprobación y autorización al intendente para la firma del convenio.

Artículo 9º-Normativa general de utilización. Cada organización deberá elaborar un reglamento interno de uso de las instalaciones cedidas en administración, el cual será sometido a aprobación por parte del Concejo Municipal previo a iniciar su gestión. El reglamento deberá ser colocado en un lugar visible dentro de las instalaciones para conocimiento de los usuarios del inmueble.

Artículo 10.-Informes de gestión. Las organizaciones indicadas en el artículo 4º anterior que administren inmuebles propiedad del Concejo Municipal, deberán rendir anualmente en el mes de noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión para ser conocido por el Concejo Municipal, quien lo analizara y de ser necesario realizara observaciones.

Artículo 11.-Usufructo de los inmuebles cedidos en administración. La administración y uso de los bienes inmuebles municipales de uso público no podrá ser cedida a terceros; no obstante, con la aprobación del Concejo Municipal, las organizaciones administradoras podrán arrendar el inmueble para la realización de eventos de carácter social incluidos dentro del plan de administración cuando éstos sean promovidos por entidades de carácter social cuya actividad tenga como objetivo eventos deportivos, culturales, religiosos, musicales y otros de gran concentración de personas. Tales eventos deberán ser compatibles o conformes con el uso al que se encuentre destinado el inmueble y de ninguna forma podrán contravenir la moral, la tranquilidad, el orden público o las buenas costumbres. Los recursos que provengan del usufructo de las instalaciones bajo la administración de las organizaciones beneficiarias, solo podrán ser aplicados al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

Artículo 12.-Plan de mantenimiento. Como parte del proyecto de administración y uso, cada organización deberá elaborar un plan de mantenimiento para cada una de las instalaciones cedidas en administración en la que figurarán todos los trabajos que periódicamente requiera cada infraestructura y bienes muebles adscritos a ella para su conservación y mantenimiento. Las construcciones o mejoras que en el futuro se realicen sobre terrenos propiedad del Concejo Municipal, pasarán a formar parte de éstos y se tendrá como parte integrante del patrimonio municipal y por tanto, propiedad del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

Todo inmueble deberá contar con las licencias y permisos necesarios para su funcionamiento extendidos por las entidades públicas competentes; asimismo, deberá contar con las pólizas de seguro necesarias que garanticen tanto la protección de las instalaciones como la de los usuarios de las mismas, todo lo cual deberá gestionar oportunamente la organización administradora.

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano estará facultado para realizar inspecciones periódicas para asegurarse la buena administración y mantenimiento de las instalaciones cedidas en administración, mediante el Departamento de Desarrollo Urbano.

Artículo 13.-Inventarios. Conforme al plan de administración, la organización cesionaria realizará un inventario anual contemplando los bienes muebles adscritos a las instalaciones con indicación de las incidencias presentadas. El documento de inventario será remitido al Concejo Municipal con copia a la Auditoría Interna del Concejo Municipal el mes de noviembre del año que corresponda, sin perjuicio de

que la intendencia pueda ordenar el levantamiento y confección del inventario en relación en el momento en que este funcionario lo juzgue pertinente.

Artículo 14.-Imagen y publicidad en instalaciones. La publicidad en los bienes inmuebles propiedad del Concejo Municipal de Distrito, mediante la exposición de cualquier elemento permanente o puntual, móvil o estático, se llevará a cabo de acuerdo con la normativa general de publicidad y la específica sobre menores, alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes, y de acuerdo a las directrices emanadas por el Concejo Municipal.

Artículo 15.-Instalaciones deportivas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 inciso e de este Reglamento en el Proyecto de Administración y uso del inmueble deberá la organización cesionaria, establecer el horario de funcionamiento de las instalaciones deportivas las cuales podrán incumplir dicho horario únicamente por causa justificada. El incumplimiento de dicho horario facultará al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de pleno derecho para intervenir y revocar dicha administración, para lo cual bastará la simple comunicación de la decisión a quien ostente el bien a título precario requiriendo el desalojo y entrega el inmueble ocupado con la debida antelación, conforme lo estatuye el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 16.-Toda asociación que administre un bien municipal deberá elaborar y presentar su proyecto de presupuesto para el ejercicio económico con su respectivo Programa Operativo Anual.

Transitorio 1º-Dentro del plazo de seis meses a partir de la publicación del presente Reglamento, el Departamento de Ingeniería Municipal deberá realizar un inventario de todos los inmuebles pertenecientes Al Concejo Municipal de Distrito destinados al uso público, en el que se describirá las instalaciones o edificaciones que en ellas existan, así como su estado de conservación.

Transitorio 2º-En un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la vigencia de este Reglamento, se convocará a reunión a los representantes del Comité comunales de Deportes, y a las Asociaciones Integrales de Desarrollo, para hacer de su conocimiento el contenido del presente reglamento y aplicación del mismo. Dichas organizaciones dispondrán de un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de convocatoria para realizar la solicitud de administración del bien inmueble de interés y ajustarse a los lineamientos establecidos reglamentariamente. En caso de no acatarse lo dispuesto en este Reglamento, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano queda facultado de pleno derecho para intervenir y revocar dicha administración de manera unilateral, para lo cual bastará la simple comunicación de la decisión a quien ostente el bien a título precario requiriendo el desalojo y entrega el inmueble ocupado con la debida antelación, conforme lo estatuye el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.

Transitorio3º: Que mientras exista la emergencia Nacional por Covid 19, toda realización de eventos debe estar sujeta a las directrices emanadas por parte del Ministerio de Salud y asimismo a lo que disponga en Poder Ejecutivo mediante decreto.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial. ES TODO

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1. Acoger en todas sus partes la recomendación de la comisión de asuntos jurídicos y aprobar en todas sus partes el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES E INSTALACIONES COMUNALES DESTINADOS AL USO PÚBLICO y su publicación”. ACUERDO UNANIME

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

**ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
SE DISPENSA**

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. MSa. Greysis Dinora Arrieta Diaz. Director Centro Educativo San Isidro. ASUNTO.

Terna para el nombramiento de un miembro de la Junta

CONSIDERANDO:

- © Que la directora de la escuela de San Isidro ha presentado terna para la reposición de un miembro debido a la renuncia del Sr. Leonardo Rutt Calderón la cual fue conocida y aceptada en el acta N°35-2020 de esta junta de educación
- © Que la terna cuenta con el visto bueno del Supervisor MSc. Warren Zamora
- © Que se adjunta declaración jurada firmada por la directora en la cual indica que la terna presentada no contraviene lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo de San Isidro por el tiempo que le reste a esta junta, a la señora:

→ Sara Cristina Gutierrez Useda cedula 155826067828

ACUERDO UNANIME

b. **Sr. Jorge Pérez Espinoza.** ASUNTO. Solicitud de uso de suelo entre los mojones 58 y 60 del sector de Playa Cedros con el fin de realizar un convivio de pesca deportiva los días 01 y 02 de mayo del 2021.

PRESIDENTE. Se da pase al Dpto. de Zona Marítimo Terrestre a fin que emitan criterio al respecto.

c. Sr. Humberto Solís Fallas. Apoderado Generalísimo de Hugadana S.A. ASUNTO.
Solicitud para que se dote de calle pública su propiedad folio real 82388-000 plano P-0698972-2001 cita en Santa Teresa el INDER (ITCO en su momento) dejo enclavada
PRESIDENTE. SE DA PASE AL DPTO. DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA SU
ANALISIS E INFORME

d. **Sr. Riccardo Angeleri Caselli.** Propietario apartamentos Costariki. Indica que el restaurante Eat Streert ha construido un parqueo y para ello ha bloqueado el caño en su totalidad además agrega que el Concejo inicio reparaciones en la calle con relación al desfogue de aguas pluviales obras que no han sido finalizadas, lo que ha provocado que sus apartamentos se inunden a raíz del bloqueo del caño realizado por los vecinos. Solicita se reanuden los trabajos municipales a fin de evitar futuros daños a su propiedad

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA INTENDENCIA A FIN DE QUE ATIENDAN LA PETITORIA

e. **Geraldinne Chaves Zúñiga**. Coordinadora Región Pacifico Centra. Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, UNED. ASUNTO. Solicitud de audiencia presencial para el día 09 de marzo. SE CONOCE Y CONCEDE

f. MAURICIO ROJAS DELGADO. Encargado General. Acueducto Comunal de Montezuma. ASUNTO. Informan que la ADIM les solicitó una paja de agua para el parquecito infantil que se instaló frente al parqueo La Playa. Agregan que tienen disponibilidad hídrica e hidráulica para hacerlo, pero requieren un acuerdo avalando el uso y disfrute del terreno donde se ubicaron los juegos infantiles a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Montezuma.

PRESIDENTE. SE DA PASE AL DPTO. DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA QUE EMITAN CRITERIO

g. Ronald Hernández y otros vecinos de Cabuya. ASUNTO. Solicitud de copia del plan estratégico sobre el desarrollo y ejecución de la carretera de Cabuya hacia La Reserva Absoluta Cabo Blanco

PRESIDENTE. POR SER UN TEMA ADMINISTRATIVO SE DA PASE A LA INTENDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDE

h. Arq. Ana Silvia Lobo Prada. ASUNTO. Remite denuncia que le fue interpuesta cuando aún se encontraba como coordinadora del Dpto. de Zona Marítimo Terrestre sobre dragado del fondo marino en Cabuya a la altura del mojón 157, acarreo de material a propiedad privada el día 22 de enero del 2021

PRESIDENTE. SE LE DA PASE A LA ADMINISTRACION PARA LO QUE CORRESPONDA. ESO ES DEL INCOP NOSOTROS NO TENEMOS INJERENCIA EN EL MAR

i. Sr. Ronald Cruz Rodriguez. ASUNTO. Solicita se le informe las razones que indico en actas al renunciar a su cargo la Vice Intendenta Sra. Silvia Lobo Prada

PRESIDENTE. Ya la secretaria le remitió al señor Cruz el acta del día de la sesión en la cual renuncio la señora Lobo, acta donde se consigna integra la carta de renuncia.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

a. CARLOS MAURICIO

16 de febrero del 2020

INFORME DE LA COMISION CANTONATO DE COBANO

La presente es para informarle a este honorable concejo parte del trabajo que está realizando esta comisión Visita a la Asamblea Legislativa el día 25 de noviembre, a la cual asistimos la mayoría de los miembros de la comisión: Mauricio Duarte, Dunia Campos, Magali Rodriguez, Ronny Montero y Silvia Lobo. El objetivo era realizar un poquito de presión, ya que ese día la comisión de asuntos municipales estaba para discutir nuestro proyecto el N° 20773, fueron momentos de mucha tensión ya que los diputados de Guanacaste sin ningún fundamento ni conocimiento, se opusieron a dicho proyecto, presentando montones de mociones, sin por lo menos darse el tiempo de leer el proyecto, ellos aducen que este no se puede dar por lo de la pertenencia, que aún está en el contencioso administrativo, y en el proyecto no se menciona el asunto de la pertenencia. Agradecemos el apoyo de los diputados de Puntarenas que si están bastante

identificados con este proyecto, en esa comisión de asuntos municipales estuvieron 4 de los 5 diputados de Puntarenas y ellos recalcan que no estábamos discutiendo nada de pertenencia, que eso lo decidía el contencioso administrativo que el tema era el cantón que dependiendo del **resultado del contencioso será para Guanacaste o para Puntarenas el cantón** pero estos señores de Guanacaste **Adolfo Peña y Luis Antonio Aiza** estaban aferrados a la decisión de ellos, en mucho por desconocimiento pero con la intervención del diputado Carlos Ricardo Benavides, que estaba ahí también a la defensa de nuestro distrito, donde les volvió a explicar lo del tema de la pertenencia y llamo a la calma, al análisis y al diálogo y solicitó a los diputados de Puntarenas y de Guanacaste el dialogo para buscar el bienestar del distrito de Cobano que quiere el desarrollo y el bienestar del pueblo, tras varias horas de reunión de la comisión se determinó que se le llegara a un dialogo por parte de la dos bancadas y buscar así una decisión unánime

2). También hemos tenido entrevistas con varios medios de comunicación, días después de la visita a la asamblea, con la emisora **ACONTECER ESPARTANO** donde contamos con la asistencia de Mauricio Duarte, Ronny Montero y Silvia Lobo, aquí se contestaron las preguntas de los locutores y se hizo un llamado a los Cobaneños a dar el apoyo a este distinguido proyecto

3). Hemos estado, todos los miembros de la comisión, en constante comunicación con los asesores y diputados de Puntarenas para impulsar con más fuerza este proyecto 20773

4) Asistimos a una reunión con el alcalde de Nicoya y con la asociación por rescate de los pueblos peninsulares, donde se tocaron los temas ya mencionados y donde ellos mostraban desconocimiento y al final la comprensión y el apoyo a este proyecto

5) El día de hoy (16 de febrero) tuvimos una reunión virtual con la diputada de Guanacaste Mileydi Alvarado Arias, ya que ella no se encontraba el día de la visita a la asamblea, charlamos y nos indicó que iba a estudiar el proyecto para analizarlo con la asesora de ella Hellen Monge

Señores concejales estamos trabajando en esta comisión, llegaremos hasta las últimas autoridades, para con la ayuda de DIOS lograr sacar adelante este proyecto denominado COBANO CANTON

SE CONOCE

PRESIDENTE. El señor Intendente Favio López me pide lo disculpen por no estar en la sesión de hoy, esto debido a que estaba en reuniones en San Jose y no pudo entrar a tiempo.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión. Muchas gracias y buenas noches

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Francis Salazar Rodriguez
PRESIDENTE